

EDITORIAL

En esta oportunidad presentamos el segundo de un total de tres números de la Revista que serán publicados durante el curso de este año. Estamos, entonces, en la medianería del trabajo editorial de este período, lo que nos ubica en una posición ideal para observar lo acontecido durante su primera mitad y, al mismo tiempo, para proyectar lo que queda durante la segunda. Esto no es menor si consideramos la “fertilidad” legislativa a la que nos hemos vistos enfrentados en materia penal.

Mientras que el año que nos dejó podría ser catalogado como el de la reforma constitucional, el actual puede ser denominado como el de las reformas legales. Sabemos que el legislador ha sido prolífico, que se ha movido por criterios de eficacia, que ha acudido una y otra vez a ley penal para resolver el caso concreto, olvidando, a veces, que sus creaciones se incorporan a un sistema que responde a principios y reglas que interactúan para alcanzar el objetivo de la justicia. Este *frenesí legislativo* desafía a todos los destinatarios de las normas penales, porque no siempre es fácil comprender los cambios, ni tampoco adecuarse a estos. Inclusive para los expertos, que se relacionan de forma cotidiana con las leyes o hacen de estas su objeto de trabajo, la tarea es pesada y por momentos parece imposible.

En los tiempos que describimos, la labor de la Revista es fundamental para dar a conocer las modificaciones y nuevas disposiciones que se integran a nuestro sistema de Derecho penal, como también para cooperar con su comprensión, crítica, delimitación de sus contornos y elucidación de las consecuencias de su aplicación desde una perspectiva sistemática. Estas finalidades nos han guiado siempre, pero ahora resultan más importantes que nunca, pues existe la necesidad de proporcionar claridad ahí donde la creación legislativa no lo hace. Este número participa de esta necesidad, pretendiendo ser un aporte para nuestros lectores, lo que queda de manifiesto, por ejemplo, con la contribución que se incardina dentro de la sección *Política Criminal*, en la que se acompaña un

estudio de dicha naturaleza sobre la Ley N° 21.560, coloquialmente conocida como “Ley Naín Retamal”.

En esta entrega se publican dos trabajos de doctrina, nueve comentarios de jurisprudencia y una contribución en la sección *Política Criminal*. En la sección *Doctrina* los dos trabajos corresponden a profesores nacionales. La primera contribución es la obra titulada “Sobre la distinción entre indicios e indicadores de dolo en el proceso penal” de autoría de *Mauricio Rettig Espinoza*. En este artículo, su creador no sólo da cuenta de una propuesta original en materia de la prueba del dolo, sino que además expone con extremada claridad y rigor las principales discusiones que en materia penal se han desarrollado en torno a dicho concepto. El segundo artículo titulado “Autoría y dominio del hecho en el Derecho penal chileno. Una aproximación histórica”, de *Alex van Weezel*, corresponde a un estudio histórico-dogmático en el que expone lo desarrollado por la doctrina y jurisprudencia chilena en relación con la teoría del dominio del hecho en materia de autoría, formulando diversas críticas a su tratamiento y recepción en el sistema interno.

En la sección de *Jurisprudencia* se pueden revisar nueve comentarios a sentencias dictadas por los tribunales superiores de justicia. En materia de Derecho penal, parte general: “Conductas neutras de participación y conocimientos especiales en delitos de lesa humanidad” de *Rafael Collado González*; “Extensión máxima de la medida de seguridad contra inimputable por enajenación mental” de *Manuel Rodríguez Vega*; “La ponderación del miedo insuperable frente a hipótesis de violencia de género. Reflexiones a partir de un caso concreto” de *Omar Andrés Abuid Abusleme*; y “Maternidad y cumplimiento de penas privativas de libertad” de *Rocío Sánchez Pérez*. En el apartado sobre Derecho penal, parte especial: “Autoría mediata y la condición de funcionario público en el delito de tráfico de drogas” de *Roberto Navarro Dolmestch*; “Abuso sexual cometido en un centro médico: Sobre los contornos de la circunstancia comisiva de ‘incapacidad para oponerse’ y su relación con el delito de abuso sexual por sorpresa” de *Javier Escobar Veas*; y “Objeto material del hurto o robo: necesidad de su determinación en el proceso penal” de *Guillermo Oliver Calderón*. En lo relativo al Derecho procesal penal: “Sobre los requisitos de procedencia de la decisión de no perseverar adoptada por el Ministerio Público” de *Maite Aguirrezabal Grünstein* y el “El principio de especialidad en procesos de extradición” de *Antonio Segovia Arancibia*.

El tercer apartado corresponde a la sección *Política Criminal*, el cual contiene el ya mencionado estudio de la Ley N° 21.560, de autoría de *Paula Medina González*. El trabajo es encomiable no sólo por ser comprensivo de los diversos aspectos tratados por la nueva normativa, sino porque contiene un análisis crítico realizado desde la política criminal, dando cuenta de los yerros del legislador. Finalmente, la sección *Varia* contempla una recensión al libro “Curso de derecho

penal. Parte general 2023” de *Alex van Weezel*, publicado por Ediciones UC. La contribución es obra de *José Luis Guzmán Dalbora*.

Sinceramente esperamos que el número que presentamos en esta oportunidad sea bien recibido por nuestros lectores, promoviendo la reflexión y el debate de ideas.

EL EQUIPO EDITORIAL DE LA *REVISTA DE CIENCIAS PENALES*